



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2019- MDA

Asia, 21 de Setiembre de 2019.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21.09.2019; el Exp. N° 4871-2019, que contiene el Oficio N° 302-2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A., del 02.07.2019, de la Gerencia General de EMAPA CAÑETE S.A.; el Informe N° 486-2019/JMVT/GDSP-MDA de fecha 06.08.2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos-MDA, Informe Técnico N° 592-2019-JMVT-GDESP/MDA de fecha 27.08.2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos-MDA; el Informe N° 325-GPY-2019-MDA del 05.09.2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Opinión Legal N° 248-2019-GAJ/MDA, del 06.09.2019; sobre aprobación de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Mutua entre la Municipalidad Distrital de Asia y EMAPA CAÑETE S.A.; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Exp. N° 4871-2019, que contiene el Oficio N° 302-2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A., del 02.07.2019, el Gerente General de EMAPA CAÑETE S.A., Ing. Juan de Dios Manrique Reyes, en atención al tratamiento de aguas residuales de la PTAR ASIA-SEGUNDO NIVEL, pedido en la Carta N° 20-2019-GDESP/MDA de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos de la MDA, responde solicitando apoyo con maquinaria retroexcavadora por un período de tres (03) días) y documento de autorización y/o disponibilidad de uso de terreno adjunto en un área de 50x50 m2; se tiene a la vista el Informe N° 486-2019/JMVT/GDSP-MDA de fecha 06.08.2019, de la misma Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos-MDA, mediante el cual el Ing. José Manuel Villalobos Tinoco, concluye que en el vertido de las aguas pretratadas en la PTAR-Asia al cauce del río Seco Grande, es necesario que EPS EMAPA CAÑETE

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2019- MDA

S.A., construya un humedal artificial, con la finalidad de tratar en un 90% a más de pureza de las aguas tratadas en una tercera etapa, la Municipalidad de Asia, deberá apoyar prestando su retroexcavadora para trabajar todo lo relacionado a la excavación donde se realizará la construcción del humedal artificial y que para formalizar el apoyo que solicita EPS EMAPA CAÑETE S.A. es necesario elaborar un convenio de cooperación interinstitucional, para lo cual adjunta un proyecto de convenio interinstitucional; también se tiene el Informe Técnico N° 592-2019-JMVT-GDESP/MDA de fecha 27.08.2019, de la misma Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos-MDA, donde emite informe previo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionado con la propuesta de Convenio con EPS EMAPA CAÑETE S.A., sobre apoyo con retroexcavadora de parte de la Municipalidad de Asia para la construcción de humedal artificial; el Informe N° 325-GPY-2019-MDA del 05.09.2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que señala que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles), para pago de alquiler de retroexcavadora con la finalidad de que se realice la construcción de humedal artificial y de esta manera proceder con la firma del convenio con EPS EMAPA CAÑETE S.A., para la depuración de aguas residuales domésticas pretratadas en la PTR-Asia; y la Opinión Legal N° 248-2019-GAJ/MDA, del 06.09.2019, que concluye por la procedencia de lo peticionado mediante Informe N° 592-2019-JMVT-GDESP/MDA, de fecha 27.08.19 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos;

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Setiembre de 2019, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Mutua entre la Municipalidad Distrital de Asia y EMAPA CAÑETE S.A.;

Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Mutua entre la Municipalidad Distrital de Asia y EMAPA CAÑETE S.A.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos y demás áreas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento al presente Acuerdo.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA  
  
JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ  
ALCALDE

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986  
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
www.muniasia.gob.pe

